RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 040-2021-MDJN-SGDUR/IAO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados relacionados con la solicitud de paralización de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme al numeral 178.1 del artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF estable taxativamente: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra Nº 394, de fecha 07/12/2020, el Consorcio Ejecutor se obliga a ejecutar el proyecto "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064 en el plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 002-2021-TCE-SUP. de fecha 26/01/2021, el Supervisor de Obra, informa que con Carta Nº 004-2021/RGP-RC/CE-MDJN, de la misma fecha, el Residente de Obra remite el Informe Nº 001-2021/CONSORCIO EJECUTOR/R_O correspondiente a la suspensión de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho";

Que, con el Informe Nº 001-2021/CONSORCIO EJECUTOR/R_O, de fecha 25/01/2021, el Residente de Obra, remite el informe de suspensión de plazo de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por las siguientes causas: presencia de precipitaciones pluviales, imposibilidad de la producción de sub base/afirmado y variaciones sustanciales del proyecto, concluyendo que se debe recomendar al supervisor y a la entidad la suspensión del plazo de ejecución de la obra en mención, amparando su petición en el artículo 178 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, adjunta los asientos pertinentes del Cuaderno de Obra y el Informe de Saturación de la Cantera de Afirmado, Sub Base;

Que, a través del Informe Nº 001-2021-/TCE/SO, de fecha 26/01/2021, el Supervisor de Obra informa sobre la solicitud de paralización de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" precisando lo siguiente: con fecha 07/12/2021 se suscribe el Contrato Nº 394 para la ejecución del proyecto, el 18/01/2021 la entidad hace la entrega de terreno y se inicia la ejecución del proyecto precitado, además señala que las causas de la paralización son: la incompatibilidad del área de influencia con respecto al proyecto, las constantes precipitaciones pluviales en el área de influencia del proyecto y en la zona de extracción del material afirmado, por lo que recomienda la paralización de la obra puesto que las constantes precipitaciones dificultan el buen desarrollo de la misma, así como afecta el material y en aplicación del artículo 142 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad debe aprobar la suspensión parcial del plazo de ejecución contractual;

Que, con el Informe Nº 011-2021-MDJN-SGDUR/DSLO/AJCY, de fecha 27/01/2021, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar bajo acto resolutivo la paralización y/o suspensión de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" debido a la presencia de precipitaciones pluviales, imposibilidad de la producción de sub base/afirmado y variaciones sustanciales del proyecto;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de febrero de 2021.

Que, mediante el Informe Nº 040-2021-MDJN-SGDUR/IAO, de fecha 27/01/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de paralización de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", para su aprobación bajo acto resolutivo, la misma que esta técnicamente sustentada, conforme al Acta de Paralización de Obra de fecha 26/01/2021;

Que, con Carta Nº 013-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de fecha 02/02/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la opinión legal del Asesor Legal Externo sobre la paralización y/o suspensión de la obra en mención;

Que, con Opinión Legal Nº 011-2021-MDJN/ALE de fecha 09/02/2021, el Asesor Legal Externo opina que de deviene procedente aprobar mediante acto resolutivo la paralización de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho";

Que, con el Informe Nº 021-2021-MDJN-SGDUR/DSLO/AJCY, de fecha 10/02/2021, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar la paralización y/o suspensión de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" sin reconocimiento de mayores gastos ni costos directos en merito a la Opinión Legal que antecede;

Que, mediante el Informe Nº 071-2021-MDJN-SGDUR/IAO, de fecha 11/02/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de paralización de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", para su aprobación bajo acto resolutivo, con efectividad desde el 26/01/2021;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vías de regularización, a partir del 26 de enero de 2021 la PARALIZACIÓN de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a partir del 26 de enero de 2021, la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL de ejecución de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la unidad de Abastecimiento el estricto cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes, según sus competencias.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Consorcio Ejecutor, Supervisor, Unidad de Abastecimiento y a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
ALCALDE (e)